

Diciembre 01 de 2020

Avala CEE 2 solicitudes más para candidaturas independientes

El Consejo General de la Comisión Estatal Electoral aprobó las solicitudes de registro para candidaturas independientes de Víctor Manuel Martínez Gonzáles, como aspirante a la Gobernatura; y de la planilla de Yessica Carolina Rodríguez Arroyo, aspirante a la Alcaldía de Apodaca; para cumplir con las sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, referentes a juicios para la protección de los derechos político-electorales.

En Sesión Extraordinaria virtual, este 01 de diciembre, la CEE aprobó también que Martínez Gonzáles y Rodríguez Arroyo podrán solicitar el apoyo ciudadano del 02 de diciembre de 2020 al 20 de enero de 2021, a través de la aplicación móvil del INE.

En el caso del aspirante a la Gobernatura, deberá conseguir 81 mil 290 apoyos ciudadanos de por lo menos 26 municipios; mientras que a la planilla de la aspirante al Ayuntamiento de Apodaca le corresponde obtener 6 mil 402 firmas.

Asimismo, de acuerdo con los lineamientos de candidaturas independientes, las y los aspirantes a éstas deben recabar apoyos del 20 de noviembre de 2020 al 08 de enero de 2021; sin embargo, para dar cumplimiento a lo ordenado por el TEENL, y garantizar el ejercicio de los derechos de Martínez Gonzáles y Rodríguez Arroyo, de tener 50 días para captar apoyos, se les otorgó el plazo mencionado que comprende desde mañana y hasta el próximo 20 de enero.

De esta forma, con las dos aprobaciones mencionadas, hay un total de 29 solicitudes de registro de aspirante a candidaturas independientes confirmadas: 4 para la Gobernatura; 17 para Alcaldías; y 8 para Diputaciones locales.

En total, se recibieron 39 solicitudes, 5 para Gobernatura; 21 para Alcaldías; y 13 para Diputaciones locales.

Cabe señalar que, en la sentencia del aspirante a candidato independiente a la Gobernatura, el Tribunal decretó dar por cumplidos los requerimientos de la copia simple del contrato de la cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, y la certificación del INE que acredita que se encuentra inscrito en la lista nominal de electores correspondiente.

Y respecto al fallo de la aspirante a la Alcaldía de Apodaca, el TEENL dictaminó dar por cumplidos los requisitos sobre el acta de la asociación civil, así como el de una candidatura indígena.